

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACION N° SDYR -172 2014 -CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA ASOCIACION DE LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA -FEDELIAN -**

Entre los suscritos **JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.783.967**, en calidad de Secretario Jurídico del **MUNICIPIO DE ITAGUI**, entidad territorial, con NIT **890.980.093 8**, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4º del Decreto Número 0918 del 29 de junio de 2012, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en los servidores públicos del nivel Directivo y Asesor, el cuál entró a regir a partir del día 11 de julio de 2012 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Ley 489 de 1998, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Acuerdos Municipales 027 de 2013 y Acuerdo 03 de 2013, de una parte, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra, y **JULIO ALBERTO VELEZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.352.472, actuando en representación legal de la Asociación de Ligas Deportivas de Antioquia -FEDELIAN -, con NIT 890.985.260-4, y quien para efectos de este acto se denominara el **COOPERANTE FEDELIAN**, hemos celebrado el presente Convenio de Asociación y Cooperación, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que la ley 489 de 1998, establece en su Artículo 96: "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas la ley", **b.** Que el Artículo 209 de La Constitución Política Colombiana establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", **c.** Que el Artículo 355 de la Constitución Política en el segundo inciso manifiesta: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Que la materia de esta modalidad de asociación fue debidamente reglamentada mediante el Decreto 777 de 1992 modificado por el decreto 1403 de 1992 que encuentran plena vigencia y aplicación a esta modalidad de convenios, de tal suerte que se entiende incorporado al clausulado todas las directrices de los mismos **d.** Que para el Municipio de Itagüí, es de vital importancia formar a sus ciudadanos en la práctica del deporte y la recreación, para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. **e.** Que el proyecto a ejecutar está enmarcado en la gestión de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Itagüí, con base en los programas, proyectos y actividades planteados en su **PLAN DE DESARROLLO 2012-2015** en su **LÍNEA ESTRATÉGICA 2 ITAGÜÍ, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA, ARTÍCULO 10. OBJETIVO DE LA LÍNEA:** garantizar el acceso a los derechos y desarrollo de las potencialidades de la comunidad itagüiseña, superando obstáculos y barreras de naturaleza económica, social, política e institucional con el fin de generar desarrollo humano sostenible y su **ARTÍCULO 15. ÁREA DE DESARROLLO: DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y LA RECREACIÓN. "DEPORTE PARA TODOS Y TODAS, UNA JUGADA POR Y PARA LA CONVIVENCIA Programa: Itagüí, expresiones lúdicas y deportivas para la vida Objetivo:** garantizar la participación en la práctica del deporte, la recreación y la educación física extraescolar a los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Itagüí por medio de la diversificación de la oferta, la cualificación del recurso humano, la adecuación y construcción de nueva infraestructura, y el aumento de la cobertura en programas y proyectos que promuevan el juego limpio, la convivencia y los estilos de vida saludable, así

*Forma*



mismo está este proyecto enmarcado en la gestión de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Itagüí, con base en los programas, proyectos y actividades planteados en su PLAN ESTRATEGICO 2006-2016, definidos en tres áreas misionales: Desarrollo Deportivo, Educación Física Extraescolar y Ocio, Tiempo Libre y Recreación y dos programas de Apoyo Estratégico en las áreas de comunicaciones y Administración de escenarios deportivos. f Para el segundo semestre del año 2014, es preciso desarrollar programas y proyectos que permitan la participación activa de la población objeto, que permita:

- 1 Exaltar y considerar a esta población en sus diferentes clasificaciones ; con hábitos saludables de acondicionamiento físico y de actividades recreativas para el buen uso del tiempo libre ya que son una población de actividades pasivas, con el cooperante se pretende garantizar el acceso a: actividades de promoción, atención, protección y prevención de riesgos a los que son vulnerables esta población, con los programas dirigidos y orientados por la secretaria de deportes y recreación, los cuales permitan la integración social y familiar que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor. Ya que se cuenta con una población de 6084 adultos agrupados en 22 centros de atención a cargo de la secretaria de recreación y deporte, enlace directo con el programa Itagüí Vive Saludable.
- 2 Vigilar, supervisar y ajustar estrategias de acompañamiento en tema preventivo de acondicionamiento físico, a la población del adulto mayor, siendo este un reconocimiento a esta población con personal especialmente dispuesto para la estrategia de proyectos.
3. Planificar y realizar actividades de acondicionamiento físico, con acompañamiento en las diferentes instalaciones tanto como en las placas deportivas, centros de vida y actividades que se realicen en extraterritorialmente.
4. Diseñar y establecer un cronograma y plan de trabajo ajustado a la población en mención el cual debe ir acompañado de la vigilancia y supervisión de profesionales en deporte, para garantizar el buen desarrollo de las actividades físicas y las practicas recreativas.
5. Acompañar con equipo biomédico, el cual se deberá estar compuesto de Medico, Fisioterapeuta, Nutricionista, Sicólogo, Trabajador Social, Gerontólogo y Técnicos del Deporte y el Acondicionamiento Físico.
6. Dotar e implementación de uniformes adecuados para la práctica deportiva.
7. Incentivar a la población, con la conformación de olimpiadas, intercambios deportivos y recreativos para dar estabilidad a los proyectos diseñados y dirigidos al adulto mayor y que estos tengan continuidad para evitar la deserción en los programas.
8. Disponer del personal idóneo y cualificado que acompañe cada una de las actividades programadas para esta población en los programas de ocio, tiempo libre y recreación de la secretaria de deportes y recreación (OTR).
- 9 Contar con la disponibilidad de transporte, para el personal que constantemente realiza salidas de campo y desplazamientos, como lo son los eventos extramurales que se coordinan desde la Secretaria de Deportes y Recreación.
10. Formar y capacitar técnicamente y permanente a los diferentes actores del sector deportivo- recreativo como son: líderes comunitarios, técnicos, entrenadores, instructores, personal directivo, que permita una articulación efectiva de todos los procesos y programas orientados por la secretaria de deportes y recreación, que a su vez amplíe la posibilidad de cubrir mayor población del municipio de manera progresiva.
11. Formar a sus ciudadanos del Municipio de Itagüí en la práctica del deporte y la recreación, a través del juego limpio con el fin de propiciar espacios, para el dialogo, la resolución de conflictos y la construcción de tejido social, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
12. Propiciar el mantener y mejorar el posicionamiento logrado en los dos últimos años, en eventos municipales, departamentales y nacionales y el apoyo brindado a deportistas, clubes asociados y al deporte del sector comunitario. Para ello se hace indispensable el acompañamiento y el apoyo a esta área misional del desarrollo deportivo. Para el segundo semestre del 2014 es necesario participar en la versión 37 de los juegos departamentales, la cual comprende de dos fases un zonal metropolitano que se llevara a cabo en el municipio de Envigado con 320 deportistas y 40 personas aproximados entre entrenadores y personal administrativo. Además participar en el clasificatorio a la segunda fase, la final departamental que se disputara en los municipios de Apartado y Chigorodó de Antioquia, con alrededor de 380 deportistas 60 personas aproximadamente entre entrenadores

y personal administrativo. 13 Culminar la participación en los juegos escolares que se desarrollaran en su primera etapa en el municipio de la estrella con una participación de 150 deportistas y 10 personas entre entrenadores y personal administrativo aproximadamente. Y así mismo, la participación en la final departamental en el municipio de la Estrella con la participación de 90 deportistas aproximadamente y 10 personas entre entrenadores y personal administrativo. 14. Asumir el aspecto técnico del Acuaparque, como parte del campo deportivo y de la recreación de la población, disponiendo el personal idóneo, en atención a las normas vigentes para el funcionamiento de parques de diversión ley 1225 de 2008. Garantizando a la comunidad el buen servicio, toda vez que el parque atiende un promedio al mes de 12.000 usuarios de la comunidad en general, 1035 usuarios del programa de OTR enfocado al adulto mayor y 480 usuarios de las escuelas de natación. El manejo del Acuaparque requiere de profesionales idóneos y estos no están en la planta de personal del Municipio se requiere personal cualificado en el mantenimiento, piscineros, salvavidas certificados y auxiliares operativos, lo cual permita dar cumplimiento a la reglamentación y a los procedimientos técnicos exigidos por la ley. g. Implementar el proyecto documentado: ITAGUI SE VIVE MEJOR SIN VIOLENCIA A LOS ESTADIOS como aporte de FEDELIAN en el en el segundo semestre del 2014, enmarcado en "Deporte, la educación física extraescolar y la recreación. "Que el municipio de Itagüí ha intervenido su programa deportivo en asociación con Fedelian durante los años 2012 ,2013 y 2014 teniendo los resultados esperados y satisfactorios para su gestión social y desarrollando todas las actividades propuestas como una forma de generar el plan deportivo en el cuatrienio con el mismo cooperante , y bajo las mismas políticas y directrices que se han plasmado desde su plan de desarrollo y planes estratégicos de cada área h) Que **EL MUNICIPIO** y **FEDELIAN**, tienen propósitos comunes que motivan su asociación y cooperación para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas lúdicas y demás actividades para el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de acuerdo con los lineamientos del mismo; y por lo tanto, **FEDELIAN**, se constituye en un aliado estratégico para la ejecución de las políticas municipales en la materia objeto del convenio dando continuidad al proyecto en el año 2014 con toda la estrategia de participación y cooperación con la que no cuenta el Municipio en su estructura orgánica , técnica, de personal y logística i). Que es tarea de **EL MUNICIPIO** y de **FEDELIAN**, ejecutar acciones conjuntas, para desarrollar los propósitos comunes que permitan que el proyecto en el año 2014 denominado: "DESARROLLO DE PROGRAMAS DIVERSIFICADOS EN DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y RECREACIÓN, DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ j) Que **FEDELIAN** está facultada para asociarse y celebrar convenios, acuerdos y alianzas con entidades públicas y privadas, dirigidos al fortalecimiento de los servicios para su población afiliada y no afiliada, de conformidad con lo establecido en sus estatutos y la normativa vigente que desarrolla la materia objeto del presente convenio. k). La necesidad contractual acá descrita se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la Secretaría de Deportes y Recreación, así mismo, el Secretario Jurídico expidió la Resolución N° 64234 de agosto 27 de 2014, por medio de la cual se reconoce idoneidad a Fedelian de conformidad con el Decreto 1403 de 1992 Artículo 1. m). El MUNICIPIO y el COOPERANTE-, tienen propósitos comunes que motivan su asociación y participación para el desarrollo del objeto del convenio, en razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** En virtud del presente Convenio de Asociación y participación, las partes se obligan a aunar esfuerzos a fin de ejecutar conjuntamente el DESARROLLO DE PROGRAMAS DIVERSIFICADOS EN DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y RECREACIÓN, DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014" **SEGUNDA. ALCANCES DEL OBJETO :** El alcance del objeto del presente convenio, comprende, entre otros, los siguientes: La población beneficiada será las comprendidas en edades a partir de los DOS

Amey



(2) años, que residen en **EL MUNICIPIO** de Itagüí 1. Cobertura Geográfica: el proyecto se desarrollará en el marco urbano y rural del municipio de Itagüí. Sesenta y cuatro (64) barrios en 6 comunas, un corregimiento que cuenta con 8 veredas y dos sectores rurales. 2. Con una participación en eventos deportivos nacionales e internacionales, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Antioquia, especialmente con la participación en los juegos zonales y departamentales que inician en el mes de noviembre de 2014 y finalizan en la Región del Urabá antioqueño en el mes de diciembre. 3. Empleos Directos Generados aproximadamente: 350 empleos directos, representados entre otros por el cuerpo técnico, planta administrativa, coordinadores, instructores, entrenadores, técnicos, técnicos entrenadores, árbitros, monitores, recreacionistas, asistentes, personal técnico para el acuaparque, personal requerido para ejecutar los programas dirigidos a la población del adulto mayor auxiliares y otros. Los profesionales del área de la salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratantes, refrigerios, transportes, alojamientos, hospedajes, certámenes, eventos, premiaciones, reconocimientos capacitaciones, implementos deportivos, logística y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes a los eventos deportivos. 6. Instituciones educativas: con la ejecución del proyecto, las que fomenten la práctica del deporte, la educación física y la recreación 6. Desarrollar una estrategia de acompañamiento, implementación en hábitos saludables y actividades de acondicionamiento físico al adulto mayor del Municipio de Itagüí con el personal destinado a este grupo poblacional y un plan de trabajo sometido a inducción y asesoría de profesional en gerontología

**TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO:** El proyecto se desarrollará dentro marco de los siguientes objetivos general y específico y una metodología acordada entre las partes. **OBJETIVO GENERAL:** Realizar los programas diversificados en deporte, educación física extraescolar y recreación, dirigidos a todos los grupos poblacionales en el Municipio de Itagüí, para la promoción del juego limpio, la convivencia y los estilos de vida saludable entre los habitantes del municipio de conformidad con la planeación mensual que se disponga para el despliegue de las actividades, en estos siete aspectos principalmente: **1. Desarrollo deportivo:** Fortalecimiento de las disciplinas deportivas y las nuevas tendencias, atención biomédica y rehabilitación a los deportistas que nos representan a nivel local departamental, nacional e internacional, apoyo al deporte asociado y la competencia a nivel local, departamental, nacional e internacional y apoyo al deporte del sector comunitario **2. Ocio-Tiempo libre-Recreación:** Itagüí Vive Saludable, Actividad Física Adaptada a personas con discapacidad, adultos y adultos mayores adaptando y acondicionando el gimnasio del Cubo para una práctica de hábitos saludables a esta población programación dirigida; Implementación del Centro de acondicionamiento físico para la discapacidad, adulto mayor, olimpiadas para el adulto mayor con dotación deportiva, Re-Créate Itagüí, fortalecimiento de ludotecas y Apoyo al programa de prevención y atención a la farmacodependencia "Campamentos de gestores de vida", caminatas, aeróbicos y ciclovías **3. Educación física extraescolar:** Fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva y polos de desarrollo y Promoción del deporte escolar y la convivencia, juegos escolares. Apoyo profesional a la gestión de la secretaría del deporte y la recreación **4. Sistema de formación y cualificación del talento humano del sector:** Asesoría a clubes y organizaciones comunitarias, capacitación a técnicos entrenadores, líderes y funcionarios públicos, eventos académicos. **5. Acuaparque:** direccionamiento, funcionamiento y supervisión desde el aspecto técnico, en atención a las normas vigentes para el funcionamiento de parques de diversión ley 1225 de 2008. **6. Comunicaciones:** Realizar la divulgación y acuerdos para el desarrollo del proyecto de tal forma que se garantice la participación de la población en las diferentes actividades deportivas, recreativas y de educación física escolar del Municipio. **7. Escenarios Deportivos:** Contar con el personal para la administración y monitoreo de los escenarios deportivos con los que cuenta el Municipio. **8. Plan de acondicionamiento físico al adulto mayor** del Municipio de Itagüí

.. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Caracterizar a la población del adulto mayor, en cuanto peso, talla, enfermedades osteomusculares que permitan orientar y elaborar programas acorde a las necesidades de los usuarios. 2. Promover e incentivar a la población adulto mayor en la participación de olimpiadas y de reconocimiento a su labor deportiva y recreativa. 3. Dotar al adulto mayor con implementación y artículos adecuados que permita el buen desempeño de actividades deportivas y recreativas con la debida asesoría del profesional en gerontología .4. Disponer de personal idóneo para dar cumplimiento a la ley 1225 de 2008 reglamentación de parque acuáticos, análisis microbiológicos del agua para la atención de la comunidad en general.5. Organizar y participar en los diferentes eventos deportivos y recreativos de los programas, en el marco local, regional y nacional, de acuerdo con las disciplinas deportivas con las cuales se cuenta, para los juegos departamentales en los cuales se necesita fundamentalmente la implementación deportiva adecuada, acompañamiento biomédico y apoyo logístico (Transporte, alimentación, hospedaje, pólizas de seguro para deportistas entre otros que sean necesarios en la ejecución del proyecto). Fortalecer las disciplinas deportivas acompañadas de la planificación y evaluación de los planes de trabajo asignados a los técnicos entrenadores y auxiliares deportivos. 6. Ejecutar el proyecto En Itagüí se Vive Mejor sin Violencia en los estadios, dirigido a la población educativa mediante personajes de connotación municipal en la participación en actividades deportivas ( este objetivo se desarrolla dentro del ámbito de participación en especie a cargo de fedelian ) . 7. Capacitar en el campo deportivo y recreativo a líderes comunitarios en el deporte, manejo de escenarios deportivos, la sana competencia y el juego limpio. ( continuación de la implementación en el primer semestre de 2014) 8. Realizar la divulgación y acuerdos para el desarrollo del proyecto deportivo que se enmarca en el plan de desarrollo municipal **ITAGUI, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA**, de tal forma que la población participe de las diferentes actividades deportivas, recreativas y educación física extra escolar del municipio.9 Disponer del personal necesario para la atención de las tres áreas misionales: Desarrollo Deportivo, Educación Física Extraescolar y Ocio, Tiempo Libre y Recreación y dos programas de Apoyo Estratégico en las áreas de comunicaciones, Administración de escenarios deportivos y Acuaparque. 10. Disponer de la logística para el traslado del personal mediante el transporte adecuado , para el desarrollo de las actividades cotidianas de la Secretaria de Deportes y Recreación. 11. Hacer un evento de fin de año para el reconocimiento a los adultos mayores con la connotación de las actividades efectuadas durante el semestre. **METODOLOGÍA:** El proyecto será coordinado por el Cooperante y articulado con la Secretaria de Deportes y Recreación, siendo el Cooperante quien disponga el recurso humano idóneo, con el fin de llevar acabo el desarrollo del objeto del convenio, fomentando el juego limpio y la sana competencia tanto a la comunidad como a los deportistas, debido a la importancia que tiene el deporte en los escenarios deportivos. Así mismo para la consecución de necesidades se realizará solicitud por requerimiento por parte de la Secretaría de Deportes y Recreación al Cooperante. Se realizará seguimiento en Comités del Convenio, al avance y estado de los recursos. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. FEDELIAN** se compromete a: 1) Dar cumplimiento a las actividades que desarrollan el proyecto en la mejor calidad, oportunidad. 2) Mantener comunicación permanente con **EL MUNICIPIO**, la supervisión y el Comité Técnico de apoyo que se designe para la ejecución del presente convenio. 3) Designar personal para la Coordinación del Convenio. 4) Hacer las actividades necesarias y requeridas por **EL MUNICIPIO** para la coordinación, aprobación y demás condiciones que el proyecto lo requiera, mediante la conformación de un comité técnico, conformado por directivos de **EL MUNICIPIO** y **FEDELIAN**. 5) Presentar el plan de trabajo del proyecto, de manera detallada el cual debe ser aprobado por el comité técnico. 6) Entregar la información en los formatos e imagen corporativa que previamente le apruebe **EL MUNICIPIO**, con los cuales va a dar cuenta del desarrollo del proyecto. 7) Realizar todas las actividades de convocatoria, selección, entrenamiento, competencia, premiación y demás que permitan el desarrollo deportivo en las 28 disciplinas seleccionadas, el manejo del ocio, tiempo libre y recreación, la educación física

Comite

extraescolar en las instituciones establecidas. **8)** Organizar y participar en los torneos y eventos deportivos, del orden local, regional, nacional e internacional, donde se busca representar a **EL MUNICIPIO**, estimados por el comité técnico, según las directrices de las diferentes ligas deportivas. **9)** Formar a profesionales deportivos y líderes comunitarios en el tema del deporte. **10)** Disponer de los mecanismos de publicidad que permita la dinámica del convenio a fin de garantizar las convocatorias **11)** Disponer de la capacitación y actualización al personal del acuparque ditaires a fin de cumplir con las reglamentaciones vigentes en formación **11)** Entregar informe final detallado de todas las actividades realizadas con sus respectivas evidencias que den cuenta de la ejecución física y financiera del proyecto, de acuerdo con las directrices impartidas por **EL MUNICIPIO.****12)** Suscribir los contratos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio, conforme a la normativa civil y comercial, dada la naturaleza jurídica de FEDELIAN y que estén debidamente socializados a la supervisión del convenio . **13)** Acompañar en la proyección de respuestas solicitadas por los diferentes entes gubernamentales y de manera especial, acompañar en los trámites y requerimientos que soliciten los órganos de control. **14)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de la Seguridad Social Integral, Parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el I.C.B.F., cuando a ello haya lugar. **15)** Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del convenio. **16)** Disponer de un listado de inventario de los bienes que ingresan al convenio a fin de desarrollar las actividades propias del mismo, haciendo la relación conjunta con el secretario de deportes para ingresar los mismos al inventario de la Administración municipal, este inventario tendrá que ser alimentado mensualmente y reportado a la interventoría del Convenio. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**B. EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el convenio. **2)** Cumplir con los aportes en los plazos estipulados en el presente convenio, para la debida ejecución y desarrollo de su objeto **3)** Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por **FEDELIAN.** **4)** Designar a un supervisor del convenio y designar un comité Técnico y de Apoyo a éste. **5)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la ejecución del proyecto objeto del convenio. **6)** Disponer de la planeación estratégica a fin de cumplir con las actividades demás obligaciones inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **Parágrafo. Comité Técnico:** Las partes conformarán un Comité Técnico encargado de realizar el seguimiento a la ejecución del convenio y verificar el cumplimiento de las obligaciones, el cual estará conformado por el secretario de Deportes y recreación , El subsecretario que designe para cada reunión el Secretario de Deportes y Recreación y un directivo designado por FEDELIAN, un directivo del convenio ,el supervisor del convenio o su delegado, este Comité sesionara una vez al mes, previa citación del secretario de Deportes con el fin de planificar , aprobar y sustentar cada actuación con la debida planeación .

**QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente convenio será de CUATRO (4) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2014, previa aprobación de la garantía única y pago de estampilla proadulto .

**SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio será la comprendida entre la suscripción del mismo y su liquidación

**SÉPTIMA. VALOR DE LOS APORTES:** El valor total inicial del presente convenio asciende a la suma de CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS de los cuales las partes aportan: **A. EL MUNICIPIO:** Aporta en dinero CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS M.L **B. FEDELIAN:** 1. Aporte en especie ( no en dinero ) por Valor de 2. Sin aporte en dinero y en especie cuantificado en DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. que se fundamentan en **2.1** La dirección técnica del convenio ya que FEDELIAN dispone de profesionales altamente calificados. **2.2** Instalaciones( propias) para llevar a cabo capacitaciones en el Convenio **2.3.** La asesoría financiera del proyecto con la alimentación de los respectivos informes **2.4** Cooperar en el convenio con el Software de la elaboración de la nómina que es de su propiedad . **2.5.**



Aportar en especie los descuentos que por su carácter de federación representa al momento de las inscripciones en las diferentes ligas deportivas **2.6** El desarrollo y puesta en marcha del proyecto No violencia en los escenarios deportivos estructurado, regulado y documentado en el primer convenio de 2014, , que será divulgado a la comunidad educativa mediante personas reconocidas en el ámbito territorial como líderes de disciplinas deportivas

**PARÁGRAFO PRIMERO: FEDELIAN** deberá asumir todos los impuestos y gastos que se causen durante la ejecución del convenio. El valor total del convenio será la base para garantías, publicación, impuestos y demás gastos que se causen con ocasión del presente convenio

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO** deducirá de los desembolsos correspondientes los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA. DESEMBOLSO DE APORTES:** los aportes serán desembolsados al cooperante por parte del municipio así **1.** El Cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte de **EL MUNICIPIO** equivalente a \$ 1.940.800.000 MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, a la entrega de el plan de trabajo a la Secretaria de Deportes previa aprobación del Comité Técnico designado en este convenio el mismo tendrá que detallar: **1.1.** Presentar el plan de trabajo del proyecto, de manera detallada el cual debe ser aprobado por el comité técnico y contener el cronograma. **2.** Un 40% será desembolsado en sumas iguales mensuales en los meses vencidos (DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE) equivalentes cada uno por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **3.** Y un valor equivalente al 20 % del valor total del aporte del Municipio equivalente a NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, que será desembolsado al cooperante los primeros diez días del mes de diciembre de 2014, con el fin de soportar las necesidades de participación en los juegos departamentales .

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aportes se efectuarán previa presentación de los informes por parte de **FEDELIAN**, con constancia de recibido a satisfacción por parte del Interventor o supervisor del convenio y el cumplimiento de las demás obligaciones que en virtud del presente convenio se contraen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO** se obliga a desembolsar los aportes en dinero en los porcentajes antes descritos y de acuerdo con el cronograma y ejecución física del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO. APORTES POR PARTE DE FEDELIAN** Los aportes de el cooperante serán ingresados al convenio durante ejecución mensual la cual deberá quedar en el informe financiero y en la presentación de los avances de ejecución del mismo

**NOVENA SUPERVISOR :** La supervisión será ejercida por el secretario de deportes y recreación y por un profesional de la oficina de adquisiciones para los temas legales y de contratación quienes ejecutaran las acciones propias de seguimiento técnico ,financiero ( secretaria de deportes ) y legal ( profesional de oficina de adquisiciones) al convenio en los términos de la ley 1474 quienes tendrán la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del convenio a solicitud de **FEDELIAN** , previa justificación y estudio ante el Comité de Contratación, siempre que las modificaciones solicitadas no impliquen alteración sustancial al objeto del convenio y no se afecte la ecuación económica del mismo. **DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de **FEDELIAN** y los que impliquen para **EL MUNICIPIO** el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo a los rubros presupuestales 06040208110201-12 \$1.156.944.973 06040208110201-01 3.524.492.300 06040208110201-13 \$ 588.728,06040208110201-48 \$ 169.973.999, según certificado de Disponibilidad no 1660 y registro presupuestal 4941 ambos documentos de agosto 27 de 2014 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. **DECIMA PRIMERA. GARANTIAS: FEDELIAN** se compromete a constituir a su costa y a favor de **EL MUNICIPIO** una Garantía Única para Entidades Estatales, la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía única deberá cubrir los siguientes riesgos: **1. De cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor aportado por **EL MUNICIPIO** al convenio. Este amparo deberá estar vigente durante

*Amo*



toda la duración del convenio y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare. **2. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor aportado por **EL MUNICIPIO** al convenio. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del convenio y tres (3) años más. **3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por una suma equivalente al 5% del valor total del convenio por el término de la duración del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para esta garantía se deberá tener en cuenta lo siguiente: Tomador: FEDELIAN. Asegurado: Municipio de Itagüí. Beneficiario: Municipio de Itagüí y/o Terceros afectados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago debidamente firmado por FEDELIAN. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta de FEDELIAN, al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya modificación del plazo o del valor del convenio, FEDELIAN deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del convenio y las vigencias aquí pactadas. **PARAGRAFO CUARTO:** FEDELIAN se obliga para con **EL MUNICIPIO** a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que en razón de las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si FEDELIAN se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por **EL MUNICIPIO**, este podrá dar por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte de FEDELIAN, **EL MUNICIPIO** impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor de FEDELIAN o de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA:** **EL MUNICIPIO** impondrá a FEDELIAN en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y al incumplimiento que sufra **EL MUNICIPIO** sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del convenio, cada vez que se impongan. **PÁRAGRAFO UNICO:** En ningún caso la aplicación de la multa será entendida por FEDELIAN como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Los perjuicios que se le causen a **EL MUNICIPIO** podrán hacerse efectivos en forma separada. **DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:** Para la imposición de las multas, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en lo no previsto se dará aplicación al Estatuto Interno de Contratación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO ÚNICO:** FEDELIAN autoriza a **EL MUNICIPIO** con la suscripción del convenio para descontar y tomar el valor de las multas y la cláusula penal de que tratan las cláusulas anteriores, de cualquier suma que se le adeude a título de compensación, o del amparo de cumplimiento, si fuere necesario; sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley, previo cumplimiento del procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente convenio se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las normas sobre la materia. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** FEDELIAN para todos los efectos de este convenio, declara bajo la gravedad del juramento expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** El presente convenio se celebra teniendo en cuenta la reconocida idoneidad de FEDELIAN, por lo tanto, el presente convenio no se podrá ceder total o

parcialmente a otra persona o entidad alguna, sin previa autorización de **EL MUNICIPIO**.

**DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** FEDELIAN se compromete a mantener indemne a **EL MUNICIPIO DE ITAGUI** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de FEDELIAN y la ejecución del presente convenio.

**DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término.

**VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Conforme con las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y el Acuerdo de Cartagena, el municipio será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen en y de la ejecución del convenio, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente todos los bienes consumibles o no consumibles y servicios adquiridos y ejecutados a título de éste convenio, es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del municipio, serán de propiedad del municipio y por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan. Sin que por ello, éste deba efectuar compensación adicional alguna.

**VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** FEDELIAN se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de **EL MUNICIPIO** que tenga o maneje en el desarrollo del presente convenio. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ninguna medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita.

**VIGECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** La liquidación del convenio, será de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha estipulada para su terminación. Dentro del plazo **FEDELIAN Y EL MUNICIPIO** acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si **FEDELIAN** no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por **EL MUNICIPIO** unilateralmente mediante resolución motivada.

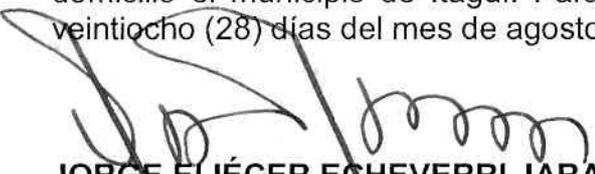
**VIGÉSIMA TERCERA. PAZ Y SALVOS:** FEDELIAN declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra a paz y salvo con **EL MUNICIPIO** y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto, le sean compensados el valor de las sumas adeudadas con el valor a desembolsar en el desarrollo del presente convenio.

**VIGÉSIMA CUARTA. SITUACION JURIDICA DE FEDELIAN:** FEDELIAN se considera para efectos del presente convenio como independiente, en consecuencia **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste convenio; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivo de FEDELIAN.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para los efectos legales de este convenio se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por FEDELIAN. 2) Estudios previos de la Secretaria de Deportes y Recreación del municipio de Itagüí. 3) Certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal. 5) Certificado de registro de proyecto y viabilidad del mismo, expedido por la Secretaría de Planeación. 6) Resolución de reconocida idoneidad. 9) Certificado de personería jurídica expedida por la Gobernación de Antioquia. 10) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de FEDELIAN. 11) Certificado del Revisor Fiscal o del representante legal según el caso, del cumplimiento por parte de FEDELIAN, de las obligaciones con el sistema de seguridad social, aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 12) Copia del Registro Único Tributario "RUT" de FEDELIAN. 13). Consulta boletín de responsables fiscales de FEDELIAN y representante legal. 14) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. 15) Constancia de publicación en la Gaceta municipal. 16) Garantía exigida con su correspondiente recibo de pago. 17) Constancias de Pago de impuestos y demás gastos que demande el presente convenio.

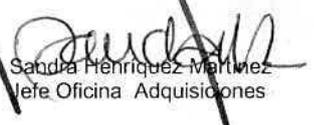
**VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION Y PAGO DE ESTAMPILLAS .** Por la cuantía del convenio se hace necesario hacer publicación en la

gaceta municipal de Itagüí de conformidad con el decreto 777 de 1992 y deberá el Cooperante asumir el pago de Estampillas que genera el valor del mismo , Así mismo la Entidad lo publicara en la página SECOP dentro de los tres días siguientes a la fecha de la expedición por parte de la Oficina de adquisiciones , así mismo de conformidad con el estatuto tributario vigente se debe cancelar por parte del cooperante la estampilla del adulto mayor se exceptua por el mismo estatuto el pago de la estampilla de cultura para esta clase convenios **VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes fijar como domicilio el municipio de Itagüí. Para constancia, se firma en el municipio de Itagüí a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

  
**JORGE ELIÉCER ECHEVERRI JARAMILLO.**  
Secretario Jurídico  
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

  
**JULIO ALBERTO VELEZ TRUJILLO**  
Representante Legal  
FEDELIAN

Proyecto:

  
Sandra Henríquez Martínez  
Jefe Oficina Adquisiciones